

I. GENERAL

por Francisco ALDECOA LUZARRAGA (*)

I. UNION EUROPEA

1. Proyecto de Tratado de Unión Europea.

François Mitterand, Presidente del Consejo Europeo, en el discurso ante el Parlamento Europeo, de 23 de mayo de 1984, en el que desarrolló las orientaciones sobre la actual y futura política comunitaria, asumió el compromiso de que Francia favorecería el Proyecto de Tratado que instituye la Unión Europea, según las líneas elaboradas por el Parlamento, con las siguientes palabras:

«Europa ha sido siempre de naturaleza compuesta. Se ha desarrollado por etapas utilizando, en función de las necesidades las instituciones que en cada momento le parecían más apropiadas, aun a riesgo de transformar sus recíprocas relaciones. Pero es preciso mantener unos puntos de referencia.

Por ello es indispensable consolidar el principal Tratado que vincula a los países europeos entre sí y constituye su ley fundamental, quiero decir, el Tratado de Roma. Y, sin embargo, el movimiento mismo nos lleva, trascendiendo ese Tratado, a ámbitos que él mismo no se refiere. Pienso, concretamente, en la educación, la salud, la justicia, la seguridad, la lucha contra el terrorismo. Ahora bien, ¿qué es lo que comprobamos que existe? Algunos han hablado de una Europa a varias velocidades o con geometría variable. Este paso que traduce una realidad se impone. Pero habrá que velar por hacerla complementaria, y no competitiva, con la estructura central que sigue siendo la Comunidad. Cada vez que se plantean problemas de tal tipo, Europa ha creado una nueva institución —el Consejo Europeo— ha adoptado un nuevo acto jurídico por el que se reconoce una práctica: el sistema monetario europeo, la cooperación política tal y como se definió por la Declaración de Stuttgart; celebrado un tratado ratificado por los Parlamentos nacionales: las Convenciones de Lomé. Y he aquí que su Asamblea nos anima a ir más allá en esta vía, proponiéndonos un Proyecto de Tratado por el que se constituye la Unión Europea. Aquellos de nosotros que lo desean, observarán el mismo método que en otro tiempo. A situación nueva debe corresponder un tratado nuevo que no sustituirá, por supuesto, a los tratados existentes, sino que los

(*) Profesor titular de Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense de Madrid.

desarrollaría en los ámbitos que no cubren. Tal es el caso de la Europa política.

Para una empresa tal, señoras y señores, Francia está disponible.

Expresándome en su nombre, declaro que está dispuesta a examinar y defender el Proyecto de ustedes, con el que, en cuanto a su inspiración, está de acuerdo.

Sugiero, a este fin, se celebren comunicaciones preparatorias que podrían desembocar en una conferencia de los Estados miembros interesados. El Proyecto de Unión Europea y la declaración solemne de Stuttgart servirían de base a sus trabajos (...)» (1).

El Parlamento Europeo tomó una resolución en el mes de julio recordando su resolución de adopción del Proyecto de Tratado que instituye la Unión Europea; el Parlamento insta al Consejo a que lo asocie estrechamente a los trabajos de ese Comité *ad hoc* instituido por el Consejo Europeo de Fontainebleau y a que le confíe la terminación del texto del Proyecto de Tratado, teniendo en cuenta los trabajos de ese Comité y las sugerencias eventuales de los Parlamentos nacionales (2).

2. Declaración solemne sobre la Unión Europea.

En la sesión del 22 de junio, celebrada en Luxemburgo, del Consejo de Asuntos Culturales, los ministros debatieron acerca de la puesta en práctica del capítulo cultural sobre la Unión Europea y consiguieron un amplio acuerdo sobre los puntos siguientes:

- reuniones e intercambios entre personas;
- promoción de la enseñanza de lenguas en la Comunidad;
- profundización recíproca en el conocimiento de los otros países miembros, de sus habitantes, de su cultura y de su historia;
- mantenimiento y salvaguardia del patrimonio cultural;
- cooperación cultural en terceros países.

Los ministros subrayaron que era importante asociar, sobre cada uno de esos puntos, al Instituto Universitario Europeo de Florencia y a la Fundación Europea, en vías de constitución (3).

II. CUESTIONES POLITICAS E INSTITUCIONALES

1. Estatuto de Groenlandia.

El Parlamento Europeo emitió su dictamen el 23 de mayo, sobre las propuestas de la Comisión con relación a la conclusión del acuerdo sobre las relaciones futuras entre Groenlandia y la Comunidad (4). Aprueba esas propuestas, estimando,

(1) Bol. CE, 5/1984, punto 3.4.1, p. 138.

(2) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.16.

(3) Bol. CE, 6-1984, punto 2.1.63.

(4) Bol. CE, 2-1984, punto 2.4.1 y ss., y nuestra crónica en la Revista de Estudios Internacionales, vol. 11, n. 3, 1984.

CRONICAS

sin embargo, que sería posible mejorar las modalidades de la puesta en práctica del acuerdo pesquero, que ya fue firmado (5).

2. Memorándum griego.

El 10 de mayo, el Consejo de Transportes dio su acuerdo a una ayuda financiera sobre los presupuestos 1983-84, en favor de proyectos de infraestructura de transportes de interés comunitario en Grecia (6). tal y como la Comisión había propuesto en su respuesta de marzo de 1983 al memorándum griego (7).

En el marco de esa misma respuesta, la Comisión transmitió al Consejo, el 10 de mayo, nuevas propuestas de reglamento en el sector agrícola. Estas propuestas se refieren, respectivamente, al fortalecimiento de los servicios de control de calidad de los productos agrícolas en Grecia y de las ayudas, por una parte, para la transhumancia de ovinos, caprinos y bovinos en Grecia, por otra, para el transporte de medios de producción hacia ciertas islas. Se agregan a la concierne a la extensión de la acción común de aceleración del desarrollo agrícola en ciertas regiones de Grecia, adoptada por el Consejo en el pasado mes de marzo (8).

El 24 de mayo, esas propuestas recibieron un dictamen favorable del Parlamento Europeo (9).

3. Procedimiento de concertación entre Instituciones.

El Parlamento Europeo adoptó una resolución, el 21 de mayo, en la que invita a la Comisión a que le transcriba todas las propuestas de medidas que someterá normalmente a los comités de adaptación de las directivas al progreso técnico y científico. En efecto, considera que los poderes ejercidos por esos comités de hecho suplantán los que le han sido conferidos por los Tratados (10).

El 19 de julio, el Consejo examinó un texto presentado por la Presidencia en materia de mejora del funcionamiento del procedimiento de concertación (11). Nueve delegaciones manifestaron su acuerdo y su convicción de que las modificaciones propuestas no representan sino mejoras operacionales y no cambian nada de las disposiciones del Tratado. Una delegación mantuvo su reserva. no adaptándose ningún texto. Sin embargo, la Presidencia manifestó su intención de poner en práctica, de un modo pragmático, las disposiciones que no planteaban problemas (12).

(5) Bol. CE, 5-1984, puntos 2.4.8 y 2.4.15 y JOCE, C 1972, del 2-7-1984.

(6) Bol. CE, 5-1984, punto 2.1.162 y Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.1.175.

(7) Bol. CE, 3-1983, puntos 1.4.1 y 1.4.13.

(8) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.7 y JOCE, C 72, de 2-7-1984.

(9) Bol. CE, 5-1984, punto 2.4.7.

(10) Bol. CE, 6-1984, punto 2.4.9.

(11) Bol. CE, suplemento 3-1982. Bol. CE, 12-1981, puntos 1.3.1 y siguientes. Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.10.

(12) Bol. CE, 6-1984, punto 2.4.3.

4. Comité «ad hoc» para las cuestiones institucionales.

El Consejo Europeo decidió crear un Comité *ad hoc* compuesto por representantes personales de los Jefes de Estado o de Gobierno, a semejanza del «Comité Spaak».

Dicho Comité está encargado de sugerir lo necesario para mejorar el funcionamiento de la cooperación europea, tanto en el ámbito comunitario como en el de la cooperación política u otra.

El Presidente del Consejo Europeo adoptará las disposiciones necesarias para aplicar dicha decisión (13).

El Presidente del Consejo, señor Garret Fitzgerald, procedió en el transcurso del mes de julio a consultas directas con los Jefes de Gobierno antes de formular sus proposiciones sobre el mandato y la estructura del Comité *ad hoc* sobre las cuestiones institucionales, cuya creación había sido decidida por el Consejo Europeo de Fontainebleau.

En el curso del mes de agosto, los Gobiernos de los diez nombraron a sus representantes en el seno de ese comité, cuya primera reunión está prevista para septiembre. Se trata de los señores Jams Dooge (Irlanda), quien ejercerá la Presidencia del Comité, Fernand Herwhan (Bélgica), Otto Muller (Dinamarca), Jürgen Ruhfus (República Federal de Alemania), Grigoris Varfis (Grecia), Maurice Faure (Francia), Mauro Ferri (Italia), Jean Dondelinger (Luxemburgo), Willen van Eekelen (Países Bajos) y Malcolm Rijkind (Reino Unido). La Comisión será representada por el señor Frank Andriessen (14).

En su período de sesiones de julio, el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la que pide que se le asocie a las reflexiones de este Comité, y pide, además, que éste base sus trabajos sobre el Proyecto de Tratado que instituye la Unión Europea que el Parlamento adoptó en febrero pasado (15), y a que le confie la terminación del texto del Proyecto de Tratado, teniendo en cuenta los trabajos realizados.

Asimismo, el señor Garret Fitzgerald, Presidente en ejercicio del Consejo, se comprometió a mantener informado al Parlamento sobre los trabajos del Grupo *ad hoc* para las cuestiones institucionales (16).

5. Elecciones europeas 1984.

Aproximadamente unos 120 millones de personas acudieron a las urnas los días 14 y 17 de junio (17) para la segunda elección por sufragio universal directo de 434 parlamentarios europeos. Dicho aumento en valor absoluto con respecto

(13) Bol. CE, 6-1984, punto 1.1.9.

(14) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.5.

(15) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.6.

(16) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.15.

(17) El 14 de junio se celebró en Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido; el 17 de junio en Bélgica, República Federal de Alemania, Grecia, Francia, Italia y Luxemburgo.

CRONICAS

a 1979, pudo ser posible a pesar de una tasa de participación electoral ligeramente inferior en la mayoría de los países (18).

Al igual que en la primera elección directa, los sistemas de escrutinio fueron distintos según los Estados miembros, al no haberse puesto de acuerdo los diez sobre un procedimiento electoral uniforme (19). Así, pues, los electores votaron según las modalidades consideradas en 1979 (20). En su mayoría, según un sistema de escrutinio proporcional (con distintas variantes). Sólo los electores británicos (salvo los de Irlanda del Norte), votaron según un escrutinio mayoritario por circunscripción (21).

Así como la discusión epropea ha estado ausente en el modo de escrutinio, lo mismo ha ocurrido a nivel de campañas electorales. Poco numerosos fueron los Estados miembros en donde los temas de la campaña estuvieron verdaderamente basados en Europa y en donde el momento privilegiado de la elección fue utilizado para informar al ciudadano sobre las realidades cotidianas de la Comunidad. Asimismo se desarrollaron pocas propuestas nuevas, así como visiones del futuro sobre la Europa de los Diez. Demasiado a menudo, los partidos y formaciones políticas hicieron campaña sobre temas de política interior, desviando la consulta de su verdadero objetivo.

Ello explica, probablemente, en parte, el poco entusiasmo del electorado que, en gran parte, se abstuvo, los días 14 y 17 de junio. Aproximadamente un 60 % de los inscritos fueron a las urnas (por un 62 % en 1979), y solamente los electores daneses y belgas, que votaron el 92,2 %, tuvieron una mayor participación que en 1979, mientras que en Irlanda y los demás países, tuvieron una participación parecida, aunque ligeramente inferior (cuadro 1) (22).

Con respecto a los resultados (cuadro 2), cabe notar el resultado por lo general mediocre de los partidos en el poder, lo que no obstante tampoco significa que las fuerzas de oposición registraran notables progresos. Las tenencias resultantes a nivel nacional en lo que concierne a las grandes formaciones de derecha e izquierda se han contraequilibrado a nivel europeo. Así, pues, el equilibrio de fuerzas en el interior del nuevo Parlamento no se verá verdaderamente modificado, sino que, como máximo, se podrá constatar una cierta disminución de los partidos de centro-derecha (218 escaños contra 240) que conservan por los pelos la mayoría absoluta y una ligera progresión de los elegidos socialistas (131 escaños contra 124).

Una segunda tendencia, importante a la vez en términos de composición del futuro Parlamento y en términos de reacción de las opiniones públicas en el interior de cada Estado miembro merece subrayarse: se trata de la espectacular escalada de los ecologistas, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, y los 11 de extrema derecha en Francia, que envía 10 diputados al Parlamento Europeo, junto a 5 italianos y 1 griego.

(18) Bol. CE, 6-1984, punto 1.2.1.

(19) Bol. CE, 3-1982, punto 2.4.3; Decimoséptimo Informe General, núm. 6.

(20) Bol. CE, 6-1979, punto 1.3.2.

(21) Bol. CE, 6-1984, punto 1.2.21.

(22) Bol. CE, 6-1984, punto 1.2.3.

(23) Bol. CE, 6-1984, punto 1.2.4.

CRONICAS

CUADRO 1
PARTICIPACION ELECTORAL

Estado miembro	1984		1979		Número escaños
	Electores inscritos en millones de habitantes	Votantes en %	Electores inscritos en millones de habitantes	Votantes en %	
Bélgica (1) . . .	6,97	92,2	6,80	91,4	24
Dinamarca . . .	3,80	52,2	3,72	47,8	16
R. F. Alemania. . .	44,45	56,8	42,75	65,7	81
Grecia (1) . . .	7,79	77,2	6,80 (2)	78,6 (2)	24
Francia	36,83	56,7	35,18	60,7	81
Irlanda	2,41	47,6	2,18	63,16	15
Italia	44,44	83,9	42,20	85,5	81
Luxemburgo (1)	0,21	87,0	0,21	88,9	6
Países Bajos . . .	10,70	50,0	9,91	58,1	25
Reino Unido . . .	41,92	32,4	40,53	32,6	81
Total	199,52	60	190,18	62	434

(1) Voto obligatorio.

(2) Elección el 18 de octubre de 1981.

En la República Federal de Alemania, el horizonte político se modifica tras la desaparición de los liberales (F.D.P.) del Parlamento Europeo, al no haber este partido podido franquear la barrera del 5 %. En el Reino Unido cabe destacar la vuelta rigurosa de los elegidos laboristas (32 por 17), así como la no representación de una amplia fracción de la opinión que votó por la alianza liberal (S.D.P.). En Francia, el Partido Comunista pierde la mitad de escaños (10 contra 9) que había obtenido en la anterior Asamblea.

Finalmente, cabe destacar el número importante (casi el 40 %) de los nuevos elegidos con que cuenta el futuro Parlamento, esencialmente entre los diputados griegos, franceses e irlandeses.

La mayoría de los grupos políticos experimentaron evoluciones numéricas, a menudo notorias, tal como muestra el siguiente cuadro, sin que el equilibrio político global haya sido sensiblemente modificado:

El Grupo «Arc en ciel» agrupa a los «verdes alternativos europeos», a los dos partidos belgas «Ecolo» y «AGALEU», a los regionalistas «Volksunie», así como al movimiento danés anti-CEE, aunque no ha aceptado formalmente la adhesión de tres miembros elegidos del Partido Radical Italiano. Su importancia puede compararse a la del Grupo de Coordinación Técnica y de Defensa de los grupos parlamentarios independientes.

La constitución formal del Grupo Reagrupamiento de los Derechos Europeos, fuente de controversias importante, ha sido posible una vez se han cumplido las

CUADRO 2

Grupos políticos	B.	Di.	Fr.	Gr.	Ir.	I.	Lux.	P.B.	R.F.A.	R.U.	Total	Diferencia con la legislatura anterior
S.O.C. (Grupo Socialista)	7	4	20	10	—	12	2	9	33	33	130	+ 5
P.P.E. (G. Partido Popular Europeo) ..	6	1	9(1)	—	6	27	3	8	41	—	110	+ 7
D.E. (Demócratas Europeos)	—	4	—	—	—	—	—	—	—	46	50	—13
COM. (Comunistas y afines)	—	1	10	4	—	26	—	—	—	—	41	— 7
LIB. (P. Liberal y Democrático)	5	2	12(1)	—	1	5	1	5	—	—	31	— 7
R.D.E. (ex DEP, Demócratas Europeos de Progreso)	—	—	20	—	8	—	—	—	—	1	29	+ 7
A.R.C.	4	4	—	—	—	3	—	2	7	—	20	+ 16
P.R.	—	—	10	—	—	5	—	—	—	—	16	+ 8
N.I.	2	—	—	—	—	3	—	1	—	1	7	— 3
TOTAL	24	16	81	24	15	81	6	25	81	81	434	

CRONICAS

condiciones previstas en el artículo 26 del Reglamento del Parlamento: «El número mínimo de votados necesarios para constituir un grupo político se fija en 21, si pertenecen a un Estado miembro. Dicho número se fija en 15 si los diputados pertenecen a dos Estados miembros y en 10 si pertenecen a 3 ó más Estados miembros» (24).

El Parlamento Europeo celebró su primera sesión del 24 al 27 de julio en Estrasburgo, durante la cual procedió a la elección de su Presidente, sus Vicepresidentes y otras cuestiones, y creó sus Comisiones. El señor Peter Barry, ministro Irlandés de Asuntos Exteriores, presentó el programa de la Presidencia Irlandesa y se tuvo un debate sobre el Consejo Europeo de Fontainebleau, durante el que se rindió homenaje a los esfuerzos de la Presidencia Francesa, pero donde se formularon numerosas críticas sobre el compromiso presupuestario realizado (25).

En la segunda vuelta fue elegido el señor Pierre Pflimlin (P.P.E./F.) por mayoría absoluta con 221 votos de 403, frente a 133 de Pieter Dankert (SOC/NL) y 49 de Altiero Spinelli (COM/I) (26).

El Parlamento eligió a los siguientes Vicepresidentes: Sra. María Luisa Cassanmagnano Cerreti (PP/I), señor Siegbert Alber (PPE/D), Lady Diana Elles (DE/RU), señor Hans R. Nord (RDE/Irl.), señor Horst Seefeld (SOC/D), señor Mario Dido (SOC/It.), señor Winston Griffiths (SOC/RU), señor Guido Fanti (COM/I), señor Spyridon Plaskoritis (SOC/G), señora Nicole Pery (SOC/F), señor Karl Moller (DE/DK) (27).

El Parlamento procedió igualmente a la elección de los cuestores, cuyos miembros son los siguientes: Ernest Gilne (SOC/B), señor Kurt Wawrzik (PPE/D), señor Thomas Maher (LIB/Irl.), señor Anthony Simpson (DE/RU), señor Angelo Carossimo (CON/I) (28).

El Parlamento decidió la constitución de 17 Comisiones Parlamentarias, además de esas Comisiones siguen siendo las mismas, exceptuando la Comisión de los derechos de la mujer, cuyo campo de acción se ha ampliado.

Las 17 Comisiones Parlamentarias son las siguientes: Comisión Política (45 miembros), Agricultura, Pesca y Alimentación (45 miembros), Presupuestos (42 miembros), Energía, Investigación y Tecnología (30 miembros), Relaciones Económicas Exteriores (25 miembros), Jurídica y Derechos de los Ciudadanos (25 miembros), Asuntos Sociales y Empleo (28 miembros), Regional y Acondicionamiento del Territorio (28 miembros), Transportes (24 miembros), Medio Ambiente, Salud Pública y Protección de los Consumidores (31 miembros), Juventud, Cultura, Educación, Información y Deportes (24 miembros), Desarrollo y Cooperación (42 miembros), Control Presupuestario (30 miembros), Reglamento y peticiones (25 miembros), Institucional (30 miembros), Derechos de la Mujer (25 miembros) (29).

(24) Bol. CE, 7/8-1984, puntos 1.2.5 y 1.2.6.

(25) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.8.

(26) Bol. CE, 7/8-1984, puntos 2.4.9, 2.4.10 y 2.4.11.

(27) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.12.

(28) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.13.

(29) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.14.

6. Nombramiento del Presidente de la Comisión.

El señor Garrett Fitzgerald, Presidente en ejercicio del Consejo, se comprometió a pedir opinión al Parlamento sobre el nombramiento del señor Delors como Presidente de la Comisión (30).

El 28 de julio, el Presidente en ejercicio del Consejo, señor Fitzgerald, anunció en Dublín el acuerdo del conjunto de los Estados miembros de la Comunidad, sobre el nombramiento del señor Jacques Delors como Presidente de la Comisión, a partir de enero de 1985 (31).

III. FINANCIACION DE LA COMUNIDAD

1. Presupuesto rectificativo 1984.

El 18 y 19 de junio, el Consejo procedió a un nuevo debate sobre la propuesta de la Comisión del 18 de abril, acerca de la cobertura de las necesidades presupuestarias del ejercicio 1984. se proseguirá ese examen a la luz del anteproyecto de presupuesto suplementario y rectificativo 1/1984 que la Comisión le transmitirá a principios del mes de julio.

También durante esa sesión de julio, el Parlamento Europeo debería emitir su dictamen sobre la propuesta de la Comisión (32).

La Comisión transmitió a la autoridad presupuestaria el 6 de julio un anteproyecto de presupuesto rectificativo y suplementario núm. 1 del ejercicio 1984.

La Comisión subraya que las autorizaciones de gastos suplementarios son de tal magnitud que de ningún modo pueden ser sufragados por ciertos ahorros, que estima posible realizar mediante una gestión particularmente rigurosa, de lo contrario se pondría en peligro la buena marcha de las Comunidades y la ejecución de las políticas y acciones comunes que han sido decididas.

La Comisión, habida cuenta de la situación presupuestaria difícil que prevalecerá en 1985, subraya además que tampoco parece aceptable traspasar un volumen considerable de gastos al ejercicio de 1984 al ejercicio siguiente.

En conclusión, la Comisión está convencida que el déficit debe ser cubierto por el recurso de ingresos presupuestarios adicionales, atribuidos en base a un acto comunitario, con el fin de asegurar el funcionamiento normal de las Comunidades, mientras se espera la disponibilidad de recursos propios.

Los gastos suplementarios necesarios son fundamentalmente del FEOGA, Sección «Garantía», debido a suspensión de anticipos a finales de 1983, que tuvieron un impacto de 675 millones de ECU; las incidencias financieras de las decisiones sobre los precios en la campaña de 1983-84 asciende a 187 millones de ECU; el impacto de la situación coyuntural traduce necesidades suplementarias estimadas

(30) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.15.

(31) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.7.

(32) Bol. CE, 8-1984, punto 2.3.1.

CRÓNICAS

en 971 millones de ECU; además, la situación crítica de los «stocks» para una serie de productos agrícolas, cuya incidencia en 1984 se estima en 150 millones de ECU; además de 46 millones de ECU con el fin de hacer frente a los compromisos suscritos en el marco del tercer protocolo financiero con Turquía.

El total de esos elementos se traduce en necesidades de ingresos suplementarios que ascienden a 1.999,37 millones de ECU, habida cuenta de las adaptaciones técnicas que reducen el nivel de esos gastos. Por otro lado, el estado de los ingresos implica una rectificación de las previsiones iniciales de 72,1 millones de ECU. En conclusión, las necesidades de ingresos adicionales ascienden a 2.071,5 millones de ECU (33).

2. Compensaciones financieras.

Medidas en base a 1983:

La solución aportada por el Consejo Europeo de Fontainebleau al problema de la compensación que ha de concederse al Reino Unido, permite el desbloqueo de la compensación a ese Estado miembro en base a 1983 e inscrito en el presupuesto de 1984. En efecto, a la espera de esa solución, el Consejo había diferido la adopción de los reglamentos que sirven de base jurídica para la puesta en práctica en los tres sectores fijados (social, transportes y energía), y adoptó los tres reglamentos en cuestión el 26 de junio.

Para poner en obra los gastos, 991 millones de ECU en favor del Reino Unido (275 millones de ECU para medidas en favor del empleo, 255 millones para medidas energéticas y 461 millones para infraestructura del transporte) y 211 millones de ECU en favor de la República Federal de Alemania (201 millones de ECU para medidas en el sector energético y 10 millones para infraestructura de transporte), la Autoridad presupuestaria deberá proceder a los giros necesarios a las diferentes partidas presupuestarias concordadas (34).

Medidas en base a 1984:

El Consejo Europeo se puso de acuerdo en Fontainebleau sobre un sistema de correcciones financieras en favor del Reino Unido cuya financiación será repartida entre los otros Estados miembros según su cuota IVA normal y ajustada de tal manera que la parte de la República Federal de Alemania sea de 2/3 de su cuota IVA. Dicha fórmula se mantendrá en vigor, mientras que el tope IVA de 1,4 % esté en aplicación. Un año antes de que se alcance este tope, la Comisión Informará al Consejo, quien reexaminará nuevamente el problema en su conjunto.

Para 1984, el Reino Unido gozará de una deducción de 1.000 millones de ECU de su parte IVA normal, cuya financiación se efectuará según el mecanismo descrito más arriba. Esa deducción se realizará en el marco del ejercicio presupuestario 1985.

(33) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.3.2.

(34) Bol. CE, 6-1984, punto 2.3.4.

CRÓNICAS

Para 1985 y los años siguientes, la deducción corresponde a 66 % de la diferencia entre la cuota del Reino Unido en los pagos IVA y su cuota en los gastos comunitarios (35).

3. Presupuesto para 1985.

La Comisión adoptó el 23 de mayo, con vistas a su transmisión al Consejo y al Parlamento Europeo, el anteproyecto de presupuesto general de las Comunidades para el ejercicio de 1985. Tal como lo había anunciado en su anteproyecto relativo al ejercicio 1984, la Comisión observó que, en cualquier hipótesis, la financiación de las políticas adoptadas por la Comunidad exigirá recursos suplementarios, que sobrepasan el tope actual de 1 % de los recursos propios salidos de los ingresos IVA, tope que ha sido sobrepasado ya en 1984. Por lo tanto, con relación a 1985, la Comisión se ha basado en la hipótesis de que ese suplemento de recursos será puesto a la disposición de las Comunidades en el momento oportuno (36).

El anteproyecto, a la vez que tiene en cuenta las obligaciones de tipo global en materia de gastos públicos de la Comunidad, así como los imperativos para una sana disciplina presupuestaria, la Comisión pretende mantener el impulso y extender el alcance de las políticas a nivel comunitario. Para 1985 prevé un importe total de 30.228,2 millones de ECU para créditos comprometidos y de 28.103,5 millones de ECU en créditos para pagos, de los que 19.315 millones se necesitarán para la Sección «Garantía» del FEOGA.

A fin de mantener, en términos reales, el conjunto de acciones existentes en el campo estructural y sectorial, la Comisión propone un aumento de gastos no obligatorios del 12,95 % para créditos comprometidos y de pagos. El importe total de los gastos propuestos por la Comisión correspondiente a un tipo de IVA del 1,2 % (37).

La Comisión tuvo en cuenta también los objetivos generales contenidos en la resolución del Parlamento Europeo del 13 de abril de 1984, sobre las orientaciones relativas a la política presupuestaria de la Comunidad para 1985. En general, la Comisión comparte el parecer del Parlamento sobre las necesarias prioridades a las que la Comunidad debe hacer frente y ha tratado de reflejar esas prioridades en las opciones presupuestarias que ha fijado. No obstante, ciertos créditos suponen a la Comisión, incluso a la Autoridad presupuestaria, obligaciones que no puede dejar a un lado. Tal es el caso particularmente de los créditos asignados a los gastos agrícolas, que condicionan alrededor de los dos tercios del presupuesto global y de los créditos llamados «derivados» que necesitan la movilización de un volumen importante de créditos por pagos, destinados esencialmente a los compromisos que queden por liquidar (38).

(35) Bol. CE, 6-1984, punto 2.3.5.

(36) Bol. CE, 5-1984, puntos 2.3.1 y 1.2.3.

(37) Bol. CE, 5-1984, puntos 1.1.1 a 1.1.7.

(38) Bol. CE, 5-1984, puntos 2.3.1 a 2.3.8.

4. Recursos propios.

El 23 de mayo, el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre la disciplina presupuestaria y la futura financiación de la Comunidad. Reafirmó su derecho a ser asociado a la definición de las medidas relativas a la disciplina presupuestaria y a la futura financiación de la Comunidad. Estimó necesario, por otra parte, con el fin de llegar a un presupuesto eficaz y racional, que se «creen un cierto número de condiciones fundamentales en forma de objetivos, de líneas directrices, de marcos y de orientaciones financieras recapituladas en previsiones financieras plurianuales obligatorias, que deben ser adoptadas por las dos ramas de la Autoridad presupuestaria con la participación de la Comisión».

El Parlamento pidió que la Comisión, el Consejo y él mismo precisen, conjuntamente con los Gobiernos de los Estados miembros, las políticas que deben ser objeto de una financiación únicamente comunitaria, únicamente nacional o mixta. Pidió también la celebración de una reunión tripartita en el marco de la declaración común del 30 de junio de 1982, sobre el desarrollo del procedimiento presupuestario (39).

El Parlamento Europeo emitió un dictamen favorable el 29 de mayo sobre la nueva propuesta de modificación del reglamento 2.891/77, que aplica la decisión de 1970, sobre recursos propios (40).

El Consejo Europeo de Fontainebleau, del 25 y 26 de junio, al haber encontrado una solución al problema de la compensación a otorgar al Reino Unido el acuerdo adicional de marzo sobre un aumento del tipo de movilización de los recursos propios IVA de 1 a 1,4 % a partir del 1 de enero de 1986, se desbloqueó. Ahora el Consejo deberá tomar una decisión formal, que será sometida a la ratificación de los diez parlamentos nacionales (41).

El 9 de julio la Comisión transmitió al Consejo y al Parlamento Europeo una modificación de la propuesta de decisión de mayo de 1983, sobre el sistema de los recursos propios de la Comunidad (42).

Esta nueva propuesta toma elementos surgidos en el Consejo Europeo de Fontainebleau. Prevé que el nivel de recurso máximo del IVA sea fijado en 1,4 % para cada Estado miembro, y comprende la fórmula de corrección que ha de concederse al Reino Unido en deducción de su parte normal de IVA, elementos que están recíprocamente ligados.

Finalmente, para las necesidades de financiación del presupuesto de 1985, se ha previsto que esa decisión entrará en vigencia el 1 de octubre de 1984, y comenzará a tener efecto el 1 de enero de 1985 (43).

(39) Bol. CE, 5-1984, punto 2.3.9.

(40) Bol. CE, 5-1984, punto 2.3.10.

(41) Bol. CE, 6-1984, punto 2.3.3.

(42) JOCE, C 193, del 21-7-1984.

(43) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.3.10.

5. Presupuesto operacional CECA.

Tras haber confirmado en marzo la necesidad de un capítulo social «carbón», el Consejo dio su aprobación en cuanto al fondo, el 22 de mayo, sobre la transferencia a la CECA de 60 millones de ECU inscritos en el presupuesto general del ejercicio 1984. Esa suma deberá contribuir, en cuanto acción solidaria comunitaria, a la financiación de medidas destinadas a hacer frente a las consecuencias socio-económicas de los esfuerzos de reestructuración y de modernización de la industria carbonera de los Estados miembros (44).

La Comisión estableció el 25 de julio el memorándum sobre la fijación del nivel de gravámenes CECA y sobre la elaboración del Presupuesto operacional de la CECA para 1985. Como es costumbre, la Comisión consultó al Parlamento Europeo antes de tomar su decisión sobre los niveles de gravámenes e informó al Comité Consultivo de la CECA sobre su proyecto de presupuesto (45).

IV. COOPERACION POLITICA

1. Afganistán.

Los Ministros de Asuntos Exteriores, reunidos el 14 de mayo en Bruselas, al margen del Consejo adoptaron la siguiente declaración:

«Las fuerzas soviéticas continúan desde hace varias semanas una ofensiva de importancia en diversas provincias de Afganistán y especialmente en la región de Panjsher. Los Diez consideran que los mejores y nuevos medios adoptados en esta ocasión (...) confirman la tenacidad de la resistencia y las dificultades encontradas para terminar con ellos.

En esas circunstancias, los Diez sienten el deber de reiterar su adhesión a los principios contenidos en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, recordadas últimamente con ocasión del IV aniversario de la intervención soviética, es decir, que el retiro de las tropas extranjeras, la libre determinación del pueblo afgano, el regreso voluntario de los refugiados, el no alineamiento de Afganistán son las condiciones de una solución honorable, justa y deseable para todas las partes en causa. Los Diez hacen una llamada a la Unión Soviética para que se empeñe en ese camino y contribuya a los esfuerzos emprendidos con ese fin por el Secretario General de Naciones Unidas» (46).

El Parlamento Europeo expresó, además, en una resolución sobre un proyecto de ayuda humanitaria urgente en favor de la región de Shanali-Paghnan en Afganistán, recordando que la población civil de ese país sigue sufriendo bombardeos y masacres de parte de las tropas de ocupación soviéticas, el Parlamento pide al Consejo y a la Comisión la concesión de una ayuda urgente a las poblaciones de esa región afgana (47).

(44) Bol. CE, 5-1984, punto 2.3.11.

(45) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.3.14.

(46) Bol. CE, 5-1984, punto 2.4.1.

(47) Bol. CE, 5-1984, punto 2.4.15.

2. Relaciones Este-Oeste.

Los Ministros de Asuntos Exteriores celebraron una reunión tipo Ayminch, del 25 al 27 de mayo de 1984. Las discusiones se centraron sobre las relaciones Este-Oeste. Los Ministros manifestaron su interés por la multiplicación de los contactos con los países del Este, destacando los obstáculos que subsisten, tales como Afganistán, Polonia y el incremento del arsenal nuclear del Este (48).

Del 21 al 30 de abril se celebró en Atenas una reunión de expertos sobre la solución pacífica de las discrepancias, conforme al documento de conclusión de la reunión de Madrid sobre la continuación de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea. Los Diez presentaron en dicha reunión una propuesta de solución de las discrepancias que prevé un método que comprende algunos elementos obligatorios. A pesar de las profundas discusiones, a causa de la oposición de los países del Pacto de Varsovia, no pareció posible llegar a un consenso sobre el contenido de un verdadero método. Sin embargo, las discusiones podrán proseguirse ulteriormente en el marco de la CSCE (49).

3. Polonia.

Los Ministros de Asuntos Exteriores, reunidos al margen del Consejo, adoptaron el 23 de julio la siguiente declaración:

«Los Ministros subrayan cuán preocupados se encuentran por la situación en Polonia, con quien están unidos por numerosos lazos históricos. Los Diez se congratulan por la decisión del Gobierno polaco de liberar las personas encarceladas por sus actividades políticas y los detenidos que esperan ser juzgados.

Expresan su esperanza de que el Gobierno polaco traduzca su deseo de responder a las aspiraciones del pueblo polaco en materia de diálogo y de reformas y que la amnistía será seguida de otras medidas encaminadas a favorecer la reconciliación nacional.

Los Diez recuerdan que su deseo ha sido siempre el de volver a relaciones más normales con Polonia, en la medida en que la evolución en ese país lo permita» (50).

4. Derechos Humanos.

En el sector de los Derechos Humanos hubo varias declaraciones sobre la cooperación política entre ellas la situación de los esposos Sakharov: el Parlamento, tras haber recordado a las autoridades soviéticas los compromisos internacionales que han contraído en materia del respeto de los Derechos Humanos,

(48) Bol. CE, 5-1984, punto 2.4.3.

(49) Bol. CE, 5-1984, punto 2.4.4.

(50) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.1.

CRÓNICAS

les pide que autoricen a los esposos Sakharov a salir de la Unión Soviética. Invita al Presidente en ejercicio del Consejo a sopesar la oportunidad de su viaje a este país, sin haber obtenido previamente seguridades concretas sobre el destino de los esposos Sakharov (51).

En el mes de agosto, el Parlamento Europeo adoptó otra resolución sobre el destino del matrimonio Sakharov, constatando la falta de noticias sobre ese gran sabio, Premio Nobel de la Paz, desde hace varias semanas, el Parlamento decidió enviar una limitada delegación a la Unión Soviética para entrevistarse con A. Sakharov (52).

(51) Bol. CE, 5-1984, punto 2.4.16.

(52) Bol. CE, 7/8-1984, punto 2.4.17.

